



CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFPER 01 DE FEBRERO 6 DE 2013

**SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN
UTILIZACIÓN – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PEREIRA**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PEREIRA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y GAS VEHÍCULAR PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PEREIRA.

Pereira, Febrero 6 de 2013





TABLA DE CONTENIDO

Tema	Página
INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	5
RECOMENDACIONES GENERALES	6
Capítulo 1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. Objeto	8
1.2. Justificación	9
1.3. Presupuesto Oficial	10
1.4. Régimen jurídico aplicable	10
1.5. Fundamentos para sustentar la modalidad de contratación	11
1.6. Forma de adjudicación	12
1.7. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria pública?	12
1.8. Criterios de evaluación	14
1.9. Lugar de consulta de estudios previos y pliego de condiciones	14
1.10. Lugar de recepción de las ofertas	15
Capítulo 2. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	15
2.1. Cronograma convocatoria pública	15
2.2. Plazo del proceso	17
2.3. Publicación del aviso de convocatoria pública	17
2.4. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	18
2.5. Término para presentar manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a las MIPYMES	18
2.6. Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	18
2.7. Aclaraciones adicionales	18
2.8. Asignación de riesgos	20
2.9. Prórroga del plazo del proceso de selección	20
2.10. Lugar y fecha límite para la presentación de las propuestas	20
2.11. Acto de cierre del proceso	21
2.12. Periodo de verificación y evaluación de las propuestas	22
2.13. Ampliación del plazo para la realización de la subasta	22
2.14. Audiencia de subasta inversa presencial – apertura sobre # 2	23
2.14.1 Procedimiento de la subasta inversa presencial – generalidades	25



2.14.2	Precios artificialmente bajos	25
2.15.	Adjudicación del contrato	26
2.16.	Efectos de la adjudicación	26
2.17.	Declaratoria de desierta de la convocatoria pública	27
2.18.	Causales de rechazo de la oferta	27

Capítulo 3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.	Documentos Jurídicos	28
3.1.1.	Carta de presentación de la propuesta	28
3.1.1.2	Documentos de conformación de Unión Temporal	28
3.1.2.	Certificado de existencia y representación legal	29
3.1.3.	Contribuciones para fiscales y seguridad social	30
3.1.4.	Registro Único de Proponentes – RUP	31
3.1.5.	Sanciones, Inhabilidades y Antecedentes Fiscales	32
3.1.6.	Condiciones financieras	32
3.3.	Capacidad de organización	33
3.4.	Otros documentos	33
3.5.	Condiciones de Experiencia	34
3.5.1.	Experiencia probable	34
3.5.2.	Experiencia acreditada	34
3.6.	Condiciones técnicas mínimas habilitantes	
3.6.1	Capacidad Operativa	35
3.7.	Especificaciones uniformes mínimas del combustible y servicios requeridos	36

Capítulo 4. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1.	Parámetros generales para la evaluación y verificación de las propuestas	36
4.2.	Forma de presentación de la propuesta económica	37
4.3.	Factores de calificación	38
4.4.	Validez de la oferta	38

Capítulo 5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1.	Suscripción del contrato	39
5.2.	Valor del contrato	39



5.3.	Plazo de ejecución del contrato	39
5.4.	Vigencia del contrato	39
5.5.	Lugar de suministro	40
5.6.	Condiciones y especificaciones generales del contrato	40
5.7.	Forma de pago	40
5.8.	Obligaciones del contratista	41
5.9.	Obligaciones específicas	43
5.10.	Obligaciones de la Fiscalía General de la Nación	44
5.11.	Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	
5.11.1	Riesgos previsibles	44
5.11.2	Riesgos que asume la entidad	45
5.11.3	Garantías	45
5.12.	Supervisión	45
5.13.	Multas por incumplimiento de las obligaciones	46



INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PEREIRA, INVITA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ESTA CONTRATACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE TENGAN POR OBJETO LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL, CON EL PROPÓSITO, DE QUE CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REALICEN EL CONTROL SOCIAL SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



RECOMENDACIONES GENERALES

Se invita a los señores proponentes tener en cuenta las recomendaciones, para la participación en la presente convocatoria:

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 del 2011, el Decreto 0734 de Abril 13 del 2012, Decreto 019 del 2012. y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PRE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique (antes que nada) que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.



5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso, el cual no podrá sobrepasarse.
6. Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8. La propuesta debe estar debidamente foliada.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORANEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.

10. Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación enviada por los interesados o proponentes deberá radicarse en la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Avenida 30 de Agosto No. 32 B 59 Piso 1, con destino a la oficina de Servicios Administrativos o enviarse al Fax 3290770 o a través del correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co. Toda esta documentación tiene el carácter de oficial.



CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFPER 01 DE 2013 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

La Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, requiere celebrar un contrato de suministro de combustible: Gasolina motor corriente, ACPM y Gas Vehicular para el parque automotor de la Seccional y ACPM para la planta eléctrica ubicada al Palacio de Justicia de Pereira.

En consideración al presupuesto disponible y al consumo promedio estimado mensual el contrato a celebrar para el suministro de combustible será en las cantidades estimadas detalladas a continuación:

Combustible para el parque automotor de CTI, Administrativa y Fiscalía

COMBUSTIBLE ACPM Y GAS VEHICULAR								
Unidad /Dependencia	Numero de vehículos	No de motos	Consumo promedio mes gasolina-Galones	Consumo mes ACPM - Galones	Consumo mes-gas M3	Cantidad Total gasolina-Galones	Cantidad Total ACPM-Galones	Cantidad Total Gas M3
Dirección Administrativa	3	4	156	0	0	1482	0	0
Dirección Seccional del CTI	32	31	962	350	192	9139	3.150	1728
Área de Fiscalía	6	4	300	0	0	2850	0	0
CANTIDAD TOTAL A SUMINISTRAR	41	39	1418	350	192	13471	3150	1728

Combustible para la Unidad de Protección y Asistencia.

COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA UN PERIODO DE 9 MESES						
Unidad /Dependencia	Numero de vehículos	No de motos	Consumo promedio mes gasolina	Consumo mes ACPM	Cantidad total Gasolina	Cantidad ACPM
Protección y Asistencia	8	3	375	90	3375	810



Combustible para el parque automotor del grupo GAULA, estimado para cinco (5) meses

Unidad /Dependencia	Numero de vehículos	No de motos	Consumo promedio mes gasolina	Consumo mes ACPM	Consumo total estimado Gasolina	Consumo total estimado ACPM
GRUPO GAULA, CTI FONDELIBERTAD	3	2	74	120	370	600

CANTIDADES CONSOLIDADAS

Cantidad total estimada	Numero de vehículos	No de motos	Consumo promedio mes gasolina-Galones	consumo mes ACPM-Galones	Consumo mes Gas	consumo total Gasolina-Galones	Consumo total ACPM-Galones	Consumo total GAS M3
Total General	52	44	1867	560	192	17216	4560	2.112

Planta Eléctrica	Galones por semestre	Total Galones en dos semestres
ACPM	90	180

1.2 JUSTIFICACIÓN: La Dirección Seccional Administrativa y Financiera, como nivel de apoyo, le corresponde gestionar todos los recursos económicos para el funcionamiento de las áreas misionales, una de sus funciones es garantizar la operación permanente del parque automotor, siendo éste el medio de transporte fundamental para la labor investigativa del CTI y misional de la Fiscalía. Para tal efecto es indispensable que la Dirección Seccional Administrativa cuente para la vigencia con un contrato de suministro de combustible y de esa forma eliminar el riesgo de parálisis del parque automotor por el no suministro de combustible oportunamente.

A la fecha, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, tiene un contrato vigente para el suministro de combustible para el parque automotor de CTI, Fiscalía, Administrativa y Oficina de Protección, del cual existe un saldo de trece millones trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos (\$ 13.362.939).

De acuerdo al promedio del gasto mensual, esta suma alcanza para atender la demanda de combustible hasta mediados del mes de febrero del año 2013.



En virtud de los anterior, se debe contratar el suministro de combustible, para cubrir la demanda de gasto del parque automotor de las Direcciones Administrativa, Fiscalía CTI y Oficina de Protección a partir del mes de marzo del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013 o hasta la fecha en que se agote el presupuesto asignado para la celebración del contrato de suministro de combustible.

Además se requiere a partir del segundo semestre del 2013 suministrar combustible para los vehículos y motos asignadas al grupo GAULA CTI.

Con el fin de atender la demanda de combustible, se solicitó la asignación de recursos para la vigencia 2013, por el concepto de MATERIALES Y SUMINISTROS/ COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, de tal modo que la Dirección Seccional Administrativa y Financiera obtuvo la asignación presupuestal para combustible y lubricantes mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2013 y de este recurso se destina la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.495.000)**, para la celebración del contrato de combustible, previendo la contratación en el plan de compras de la presente anualidad.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos para llevar a cabo la contratación de suministro de combustible: gasolina corriente, ACPM y gas vehicular para el parque automotor de la Seccional y ACPM para la planta eléctrica, se derivan de la asignación presupuestal efectuada a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, mediante Resolución No. 000003 del 2 de enero de 2013, rubro presupuestal 204-04-1-10, concepto Materiales y Suministros/Combustible, por una cuantía de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE. (\$195.495.000)**, para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11 de enero 10 de 2013, expedido por la Analista de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de Pereira.

1.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa presencial y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, Decretos Reglamentarios y especialmente las disposiciones contenidas en el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Capítulo II Sección I, Ley 1150 de enero de 2007, por el cual se modifica parcialmente la Ley 80 de



1993, y en la Resolución No. 0-0133 del 28 de enero de 2010, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación para la Fiscalía General de la Nación, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION: De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...”.

El Decreto 0734 de 2012 en su artículo 3.2.1.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización “aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos” o “aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades”. Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo tanto, y en consideración a lo previsto en el artículo 3.2.1.2° del Decreto 0734 de 2012 el cual señala: “Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa...”, la Entidad utilizará el procedimiento de selección de subasta inversa.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta económica y la adjudicación hasta el límite del presupuesto asignado al proceso de selección.

En este sentido, frente al precio del combustible, gasolina corriente y ACPM, se cuenta con un régimen de libertad regulada, establecida actualmente mediante Resolución No. 181047 del 22 de junio de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, en virtud del cual existe un precio máximo de referencia para los distribuidores



minoristas y mayoristas que no puede ser sobrepasado al momento de ofrecer el combustible a los consumidores.

De otro lado, existe igualmente el Ingreso al productor, establecido por medio de la Resolución No. 180602 del 30 de septiembre de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, que se traduce en un precio mínimo de venta del Productor al distribuidor minorista o mayorista, comprendiendo así costos mínimos de la operación. Es importante destacar que el ingreso al productor tiene aplicación directa en la compra del combustible por parte del distribuidor y no así a la operación de venta al público consumidor.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio del combustible, respetando el precio máximo permitido y teniendo en cuenta el ingreso al productor, de tal manera que la oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa

1.6 FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará de **forma total**. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

1.7 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PUBLICA:

CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MIPYMES: (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas). Artículo 4.1.3º del Decreto 0734 de Abril 13 del 2012.

Por la cuantía del contrato a celebrar que se encuentra entre los U\$ 75.001 dólares americanos y U\$ 125.000 dólares americanos, la convocatoria pública se hará limitada a las MIPYMES, cumpliendo para ello lo reglamentado en el artículo 4.1.3 del Decreto 0734 de Abril 12 del 2012.



Acogiéndonos a lo reglamentado en el segundo párrafo del numeral 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012 y por el objeto del contrato, la Convocatoria pública se limitará a las MIPYMES del orden territorial, esto es MIPYMES con domicilio principal en la ciudad de Pereira.

Las MIPYMES interesadas en limitar la convocatoria deben cumplir lo siguientes requisitos:

Con la manifestación de interés debe acreditar la condición de MIPYME, con la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial micro o pequeña empresa y mediana empresa. Además deberá presentar el certificado de la Cámara de Comercio o de la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En la convocatoria limitada a las MIPYMES, se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MYPES, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de MYPES. En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeñas o medianas empresas.

En el caso de no cumplirse los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a las MIPYMES, el proceso de selección de adelantará mediante convocatoria pública abierta y podrán participar en ella todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren legalmente establecidas y cumplan con las condiciones legales y jurídicas para contratar con el estado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la Ley establece.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.



Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con experiencia, capacidad administrativa, operacional, financiera y técnicas mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

En caso de ser la convocatoria Pública limitada a las MIPYMES, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 4.1.4 del Decreto 0734 de Abril del 2012)

Artículo 4.1.4: “Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en los artículos precedentes, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES, y si es del caso, solo MYPES...”

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, permitiendo la participación de cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta presentada por la MIPYME, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MIPYME, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

1.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la modalidad de contratación mediante selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subasta inversa presencial, la cual se aplica a este proceso, el criterio de evaluación es el menor precio (Artículo 2.2.9º numeral 1 del Decreto 0734 de Abril 13 del 2012).

1.9 LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES: Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, Avenida 30 de Agosto No. 32 B 59; en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Sus comentarios podrán ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: dirayfper@fiscalia.gov.co o al Fax 3290770 de la ciudad de Pereira.



1.10 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, Avenida 30 de Agosto No. 32 B 59 de Pereira.

CAPITULO 2 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2.1 CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA FGN DSAFPER 01 DEL 2013

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	Publicación de aviso y proyecto pliego de condiciones	Febrero 6 de 2013	8:30 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación. www.fiscalia.gov.co Contrataciones/Seccional Pereira
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 6 al 12 de febrero de 2013	4:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y/o correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co
3	Plazo para presentar las Mipymes, el interés en limitar la convocatoria	Febrero 6 al 12 del 2013	6:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y/o correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co
4	Plazo para dar respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Febrero 13 de 2013	4:00 p.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
5	Resolución de apertura del proceso convocatoria pública	Febrero 14 de 2013	8:30 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
6	Publicación pliego de condiciones definitivo	Febrero 14 de 2013	8:30 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
7	Plazo máximo para recibir observaciones	Febrero 18 de 2013	4:00 p.m.	Oficina de Servicios Administrativos: Avenida 30



	al pliego definitivo			de Agosto 32 B 59 Pereira y/o correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co
8	Plazo máximo para emitir adendas por parte de la Fiscalía General de la Nación	Febrero 19 de 2013	4:00 p.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
9	Cierre de la convocatoria y plazo máximo para la presentación de propuestas completas	Febrero 22 de 2013	4:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira Oficina de Servicios Administrativos
10	Verificación de requisitos habilitantes y publicación de admisibles en esta etapa	Febrero 25 al 27 de 2013	8:00 p.m. a 5:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Pereira
11	Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	Febrero 28 de 2013	8:00 a.m.	www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
12	Audiencia de subasta inversa presencial	Marzo 5 de 2013	9:00 a.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira
13	Adjudicación de la convocatoria y publicación del acto administrativo de adjudicación	Marzo 6 de 2013	4:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera De Pereira. Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira www.contratos.gov.co Página del portal Único de Contratación.
14	Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos para la ejecución	Marzo 7 al 11 de 2013	5:00 p.m.	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Avenida 30 de Agosto 32 B 59 de Pereira



2.2 PLAZO DEL PROCESO: Teniendo en cuenta lo indicado en el acto que ordena la apertura, el plazo del presente de Selección es el indicado en el cronograma y este va desde la fecha de apertura del proceso del proceso hasta la fecha de cierre del mismo.

2.3 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: **Febrero 6 de 2013.** Conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.1º del Decreto 0734 de Abril 13 del 2012, la Fiscalía General de la Nación Seccional Pereira, publicará en la página del Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.fiscalia.gov.co /Contrataciones/Seccional Pereira, el aviso de la convocatoria pública FGN DSAFPER 01 de 2013.

2.4 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las inquietudes o preguntas de los proponentes sobre los aspectos consignados en el proyecto de pliego de condiciones mínimas, deben remitirlas al correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co. o radicadas en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira de la Fiscalía General de la Nación (Artículo 2.2.6 del Decreto No. 0734 de Abril 13 de 2012, reglamentario de la Ley 1150 de 2007). Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo y las aclaraciones de los mismos serán publicadas en la Página del Portal Único de Contratación.

No se recibirán ni se darán aclaraciones sobre observaciones recibidas con posteridad a la fecha y hora señalada en el cronograma.

La Fiscalía General de la Nación podrá, Seccional Pereira podrá acoger las observaciones al proyecto de pliego de condiciones e incluirlas si lo estima pertinente en el documento de pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en la fecha indicada en el cronograma en la página web del Portal de Contratación. www.contratos.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán recibidas hasta el día **12 de febrero de 2013 a las 4:00 p.m.** Las respuestas a esas observaciones serán publicadas el **13 de febrero de 2013 a las 4:00 p.m.**

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS REALIZADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.



2.5 TÉRMINO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A LAS MIPYMES:

Las MIPYMES interesadas deben presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a las MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección. La fecha máxima para presentar el interés de limitar el proceso de selección a las MIPYMES es el día **12 de febrero del 2013**.

Con la manifestación de interés debe acreditar la condición de MIPYME, con la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial micro, pequeña o mediana pequeña. Además deberá presentar el certificado de la Cámara de Comercio o de la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Solo se permitirá la participación de la MIPYMES si no se reciben tres manifestaciones de interés de las MYPES

Para limitar la convocatoria a las MIPYMES se debe recibir al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

La convocatoria está dirigida las MIPYMES del orden territorial, o sea que su domicilio principal se encuentre en la ciudad de Pereira, conforme a la información contenida en el Certificado de constitución y gerencia.

En el caso de no cumplirse los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a las MYPES o a las MIPYMES, el proceso de selección de adelantará mediante convocatoria pública abierta.

2.6 FECHA DE APERTURA DEL PROCESO y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO: La fecha de apertura del proceso es el día **14 de Febrero de 2013**. En dicha fecha la entidad publicará en la página del portal de Contratación, el acto que ordena la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo, ficha técnica de los bienes a suministrar y demás documentos que hacen parte del proceso de selección (Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 del 2012).

2.7 ACLARACIONES ADICIONALES: Las inquietudes o preguntas de los proponentes sobre los aspectos consignados en el pliego de condiciones mínimas, se reciben hasta el día **18 de febrero de 2013** y deben remitirlas al correo electrónico



dirayfper@fiscalia.gov.co o radicadas en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira de la Fiscalía General de la Nación. (Decreto No. 0734 de Abril 13 de 2012, reglamentario de la Ley 1150 de 2007). Las respuestas a las observaciones al pliego definitivo y las aclaraciones de los mismos serán publicadas en la página del Portal Único de Contratación.

No se recibirán ni se darán aclaraciones sobre observaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma.

En el evento de que la Fiscalía General de la Nación, Seccional Pereira, de oficio, realice aclaraciones, modificaciones o correcciones, las dará a conocer a través del Portal Único de Contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se realizarán en adendas las cuales serán publicadas en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co. Las adendas emitidas forman parte integral del pliego definitivo. (Artículo 2.2.4 del Decreto 0734 de Abril 13 de 2012)

La Fiscalía General de la Nación emitirá adendas hasta el día **19 de febrero de 2013**.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la entidad antes del cierre del proceso de selección, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Por lo anterior, la entidad no será responsable por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas



NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS REALIZADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

2.8 ASIGNACION DE RIESGOS

Los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la tipificación, y distribución de los riesgos previsibles que se establezcan en el presente proceso de Selección. Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato. (Artículo 2.1.2 del Decreto 0734 del 2012).

2.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se entiende que el plazo del presente proceso de Selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse hasta tres días antes del vencimiento, para lo cual la entidad expedirá la adenda modificando el cronograma del proceso.

En todo caso, el término para presentar propuesta se fijará en el pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.3 del Decreto 0734 de 2012.

En caso que sea procedente la prórroga del plazo del presente proceso de selección, la misma se realizará hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.10 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 22 de febrero de 2013 a las 4.00 p.m. Ver cronograma.

Los proponentes podrán presentar las propuestas en sobre cerrado hasta el día señalado en el cronograma, en la Oficina de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira ubicada en la Avenida 30 de Agosto 32 B 59 de Pereira. El sobre No 2 que contiene la oferta economía será depositado en una urna que se encuentra identificada como Proceso de Selección abreviada-Subasta inversa - FGN DSAFFPER 01 DE 2013 y dispuesto para tal fin en la Oficina de Servicios Administrativos.



No se reciben propuestas por correo electrónico o vía fax. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente Pliego de Condiciones y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

Después de esta fecha y hora límite no se recibirán propuestas aun cuando su representante legal o persona autorizada se encuentre en las instalaciones de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía Seccional Pereira.

2.11 ACTO DEL CIERRE DEL PROCESO

La diligencia de cierre del presente proceso de Selección se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, donde se abrirán las propuestas por los funcionarios integrantes del Comité Asesor de compras de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de Nación, quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

En esta diligencia se dará apertura al sobre de las propuestas presentadas identificadas bajo el título “**Selección Abreviada – Subasta Inversa FGN DSAF PER No. 01-2013**” que contiene los documentos habilitantes. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 3.2.1.1.4 del Decreto 0734 de 2013, las propuestas económicas iniciales de los proponentes serán reservadas para ser abiertas al inicio del procedimiento de la subasta.

2.12 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO: La Fiscalía General de la Nación, Seccional Pereira, verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes (condiciones jurídicas, condiciones de experiencia y condiciones de organización, condiciones financieras) de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido entre los días **25 al 27 de Febrero de 2013**, término dentro del cual por escrito el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y **la Fiscalía General de la Nación** no podrá hacer variación alguna en los



términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para estos efectos se seguirán los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, quedando claro que NO se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto

El día **28 de Febrero de 2013 a las 8:00 a.m.**, el comité evaluador rendirá informe sobre el resultado de la VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, quien no podrá hacer variación alguna en los términos establecidos en el pliego de condiciones, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El informe de evaluación de requisitos habilitantes y la relación de proponentes habilitados se publicará en el SECOP, el día **28 de Febrero de 2013 a las 8:30 a.m.**

En el informe de verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, quienes tendrán plazo hasta el día **5 de Marzo a las 8.30 a.m.** y antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. (Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, Artículo 2.2.8 y 3.2.1.1.5)

La oferta del proponente, que en el término previsto en el pliego, no presente los documentos habilitantes subsanables, será rechazada y NO podrá participar en la Audiencia de la Subasta Inversa.

2.13 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Artículo 3.2.1.1.5º del Decreto 0734 de 2012. Si sólo un oferente se encuentra habilitado para participar en la subasta, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

De no presentarse ningún proponente para participar en la subasta inversa presencial la entidad ampliará el plazo en tres días hábiles, para la presentación de los



documentos habilitantes y la oferta inicial de precio. Si vencido este plazo no se presenta ningún proponente, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera declarará desierto el proceso de selección.

2.14 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – APERTURA DEL SOBRE No. 2: El día **5 de marzo de 2013 a las 10:00 a.m.** En la audiencia pública de la subasta inversa presencial se realizará la apertura de los sobres No. 2, los cuales contienen las ofertas económicas iniciales. Se desarrollará la audiencia pública de la subasta inversa presencial con la asistencia de los representantes legales de las personas jurídicas y/o personas naturales, consorcio o uniones temporales que presentaron propuesta económica y que se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección.

2.14.1 Procedimiento de la subasta inversa presencial – generalidades: (Artículo 3.2.1.1.8° del Decreto 0734 de Abril 13 del 2012). La entidad, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar de conformidad con el cronograma del proceso. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial deberá asistir el proponente, persona natural o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales, que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. Podrá asistir a la subasta inversa presencial un representante del proponente para lo cual debe presentar poder para participar en la subasta, hacer lances y tomar decisiones.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Una vez se dé inicio a la audiencia, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes, verificará su correcto diligenciamiento y comunicará a los asistentes a la audiencia, cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán la mejora de la oferta económica inicial o la



expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

La entidad otorgará a los proponentes un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores.

El control del tiempo se realizará de acuerdo con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. El lance se hará sobre el total de la oferta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una oferta en la que reduzcan como mínimo el 0.5% sobre el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior y así sucesivamente, salvo que se trate del primer lance de cada proponente. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido. (Artículo 3.2.1.1.7° del Decreto Reglamentario 0734 de Abril 13 del 2012).

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.





Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

En caso de empate se adjudicará el contrato a quien presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate se desempatará por medio de sorteo. (Parágrafo del artículo 3.2.1.1.8° del Decreto 0734 del 2012)

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el formato No. 2, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

2.14.2 Precios artificialmente bajos: De evidenciarse oferta con precios artificialmente bajos respecto al precio final ofertado, la entidad solicitará al proponente que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas estas razones el comité asesor de compras recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Decreto 0734 de Abril 13 del 20102, Artículo 2.2.10)

En caso de ser rechazada la oferta, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera adjudicará el contrato a quien ofertó el segundo menor precio.

2.15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La adjudicación del contrato se realizará el día 6 de Marzo del 2013 a las 2.00 p.m. Una vez adjudicado el contrato



la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación la efectuará el Director Seccional Administrativo y Financiero, mediante Resolución que se notificará personalmente al proponente favorecido y a los demás proponentes se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Cuando efectuada la adjudicación, el proponente favorecido no firme el contrato dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones, la Fiscalía General de la Nación podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

2.16 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Fiscalía y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Fiscalía General de la Nación y al adjudicatario.

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA. De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la declaratoria de desierta el proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que la Fiscalía General de la Nación no será



responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación Seccional Pereira puede declarar desierto el proceso de selección cuando:

No se presente oferta alguna,
Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones
Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
Cuando no se presenta ningún proponente para participar en la subasta y habiéndose ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, no se presenta oferta alguna.
Cuando fracase la negociación con el único oferente habilitado

Si se llegare a declarar desierta la presente contratación y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a lo establecido en la Resolución 1150 del 2007 y Decreto reglamentario 0734 de Abril 13 de 2012.

2.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la **propuesta inicial de precio** supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
2. Cuando el proponente o sus integrantes, este último en caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica o financiera o de capacidad jurídica.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de Selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando se presenten ofertas condicionadas.

CAPITULO 3. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y objeto de verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de organización del proponente y condiciones de experiencia. Estos



requisitos son verificables por los evaluadores quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por la entidad.

Los proponentes interesados en la presente invitación deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS: Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación de cumplimiento.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el representante legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la Fiscalía General de la Nación. **ANEXO No. 1.**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, la cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.



Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta días (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del contrato a celebrar

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presenta convocatoria, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del



Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar y suscribir el contrato con la FISCALÍA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la FISCALÍA, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha prevista para la realización de la subasta.

3.1.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: (Documento en original) Se solicita para el caso de personas jurídicas la certificación expedidas por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses, de aportes al sistema de seguridad social Salud y Pensión y contribuciones parafiscales (Caja de compensación, Sena, I.C.B.F. Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso de personas naturales debe acreditar el cumplimiento de este requisito con la presentación de los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social efectuada durante los últimos seis (6) meses.

3.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP: El proponente debe presentar el certificado de registro y calificación como proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente tenga el domicilio principal, El certificado debe estar vigente de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 0734 de Abril 13 del 2012, artículo 6.1.1.2 y 6.1.2.4 del Decreto 0734 de Abril 13



En este documento debe constar que los oferentes están a la fecha de cierre del proceso de selección, inscritos, calificados, y clasificados como Actividad PROVEEDOR en la especialidad “Productos Minerales”, Combustibles Minerales, aceites minerales y productos de su destilación materia bituminosas, ceras minerales, según lo establecido en el decreto 0734 de Abril del 2012.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar en firme un día hábil antes del cierre.

Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán, estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, en la actividad de Proveedor; sin embargo como requisito se acepta que por lo menos uno de ellos además cuente con la especialidad y grupo exigido por la entidad.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la FISCALÍA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha de realización de la subasta inversa para allegarlos.

En cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 6.2.2.5 del Decreto 0734 de Abril 13 del 2012 y lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012, la capacidad financiera, capacidad de organización y condiciones de experiencia del proponente serán verificados de la información que de dicho proponente conste en el Certificado de registro Único de Proponentes RUP.

3.1.5 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES



No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) estar incurso(s) en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la nación). La **FISCALÍA** verificará de oficio en la página Web de La Procuraduría General de la Nación.

No registrar antecedentes fiscales. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La **FISCALÍA** verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Nación.

3.2 CONDICIONES FINANCIERAS. La Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pereira, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

A) Capital de trabajo: Tener a 31 de diciembre de la vigencia 2011 o del último año reportado por el proponente en el RUP,, un capital de trabajo igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0 = al 70% del valor del presupuesto oficial estimado.

B) Índice de liquidez: Tener a 31 de diciembre de la vigencia 2011, o del último año reportado por el proponente en el RUP, un índice de liquidez mayor o igual a 1 mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 0 = 1.1

C) Tener a 31 de diciembre del año 2011 o del último año reportado por el proponente en el RUP, un Índice de endeudamiento menor o igual al 80%, el cual se obtiene de la siguiente manera:



Índice de endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 80%

NOTA 1: En el caso de presentar oferta en unión temporal o consorcios, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante cuya participación sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), o por un número plural de integrantes cuya participación sea igual o superior al sesenta por ciento (60%).

Las condiciones financieras serán verificadas por la entidad, de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP.

3.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Se verifica la capacidad del proponente como proveedor, reportada en el Certificado del registro Único de proponentes, RUP. El proponente se habilita por la capacidad de organización, de acuerdo a la información reportada en el RUP además de su capacidad operacional tenga capacidad técnica con personal profesional, técnico, operativo vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con al proveeduría.

3.4 OTROS DOCUMENTOS: La propuesta además de los documentos enunciados en los puntos anteriores debe presentarse los siguientes documentos:

1. Copia del RUT.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural ampliada al 150 %.

En caso de ser adjudicado el contrato, el proponente debe presentar los siguientes documentos, necesarios para el registro como tercero ante la entidad:

3. Original de Certificación bancaria donde conste la cuenta de ahorro o cuenta corriente que se encuentre activa correspondiente a la persona jurídica a fin de registrarlo como terceros en la entidad.
4. Formatos de terceros diligenciados. Ver anexo
5. Formato de autorización de pago en cuenta bancaria. Ver anexo

3.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA



La Experiencia probable y la experiencia acreditada del proponente serán verificadas de la información registrada en el RUP.

3.5.1 Experiencia probable: Para la **experiencia probable** se verificará la experiencia reportada en el RUP, el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveedor de bienes. La entidad requiere una experiencia probable de más de cinco años.

3.5.2 Experiencia Acreditada: El proponente debe registrar en el RUP experiencia acreditada. De los contratos certificados y acreditados en el RUP, se verificarán tres contratos cuyo valores sumados sea igual a 1.5 veces el presupuesto oficial.

Solo serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia del proponente los contratos cuya ejecución se haya iniciado y terminado durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Se verificará que al menos dos contratos se hayan celebrado con entidades del sector público.

De no tener el proponente, experiencia acreditada certificada en el RUP, deberá presentar tres certificaciones de contratos cuyo objeto corresponda con el objeto del contrato a celebrar con la entidad, de los cuales dos correspondan a contratos celebrados con entidades del estado y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años y cuyos valores sean iguales o superiores al 1.5 veces el presupuesto oficial.

Los proponentes deberán obligatoriamente diligenciar y relacionar en la certificación de experiencia, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de finalización del contrato.
- ✓ Cumplimiento del contrato y calidad del bien (excelente, bueno).
- ✓ Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.



Para que una certificación tenga validez y el proponente se habilite por cumplimiento de requisito de experiencia, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La Fiscalía General de la Nación reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior.
- Sólo se considera como válida una certificación por cada empresa o entidad que certifique.
- Se haya ejecutado en su totalidad el contrato y la Entidad o Empresa contratante, haya evaluado al contratista con calificación de bueno y excelente por cumplimiento y calidad.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

Nota 1: La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

No se aceptan copias de contratos y actas de liquidación como documentos para acreditar la experiencia

Nota 2: En caso de que se acredite experiencia derivada de consorcios o uniones temporales, ésta se contabilizará solamente en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

3.6 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

3.6.1 CAPACIDAD OPERATIVA

- El proponente debe suministrar información sobre su capacidad operativa, relacionado las estaciones de servicio ubicadas en Pereira, que estarían a disposición de la entidad para el suministro de combustible. Las estaciones de servicio deben estar ubicadas con una distancia no superior a 2 km a la



redonda, de la sede del Parquedero de la Fiscalía, ubicado en la Calle 42 No 7-13 Palacio de Justicia,

- El proponente podrá ofrecer estaciones de servicio ubicadas en municipios del Risaralda y ciudades vecinas (Armenia y Manizales) y algunos municipios del Valle, donde estará en condiciones de suministrar combustible al Parque Automotor de la entidad, cuando sea requerido por la entidad.
- La entidad requiere mínimo dos surtidores para Gasolina y ACPM, el proponente debe indicar el número de surtidores con las que cuenta la estación de servicio y en cuantas la entidad tendría acceso al combustible,
- Relacionar el nombre de los empleados que realizarían el control y registros del consumo de cada automotor y el reporte quincenal del consumo generado.
- El proponente debe contar con la infraestructura para suministrar el gas vehicular. El proponente debe informar la estación de servicio donde se suministrará el Gas Vehicular, su ubicación y disponibilidad de surtidores.

3.7 ESPECIFICACIONES UNIFORMES MÍNIMAS DEL COMBUSTIBLE Y SERVICIOS REQUERIDOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.1.3 del Decreto 0734 de 2012, la **FICHA TECNICA** de los bienes y del servicio de suministro a adquirir se encuentra en archivo adjunto al presente Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con el presente documento.

CAPITULO 4 FACTORES DE VERIFICACION Y CALIFICACION

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

La Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realicen las aclaraciones,



precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica debe presentarse en dos sobres cerrados en original y foliados. Esta debe remitirse a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, Avenida 30 de Agosto 32 B 59 Pereira y debe contener:

Sobre No 01. Debe contener todos los documentos habilitantes: Requisitos jurídicos, las certificaciones de experiencia si hay lugar a ello, condiciones técnicas mínimas habilitantes, y el documento de condiciones técnicas esenciales –Fichas técnicas de los bienes y para el servicio de suministro, solicitados en el presente pliego de condiciones.

Sobre No 02 – Aspecto Económico. Este sobre debe estar identificado como OFERTA INICIAL DE PRECIO – Subasta inversa presencial FGN DSAFPER 01 de 2013

La propuesta debe detallar en el cuadro de precios la cantidad y valor unitario de los bienes y el valor total de la oferta económica. Ver **ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en los cuadros anexos no dará lugar a su modificación con excepción de las aproximaciones que realice la Fiscalía y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le llegue a ocasionar.

Para que sea valida la corrección, tachaduras, enmendaduras o borrones, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomara como valido el texto original.



Cuando los proponentes modifiquen alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación de los anexos, la propuesta será rechazada.

Adicionalmente en caso de presentar errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta, ésta será rechazada.

4.3 FACTORES DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 2.2.9°, numeral 1, del Decreto 0734 de 2012, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor **Precio total**, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

Los proponentes en desarrollo de la subasta, no podrán realizar lances por debajo del Ingreso al Productor, fijado por el Ministerio de Minas y Energía para el momento de la subasta.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 2, para efectos de especificar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

4.4 VALIDEZ DE LA OFERTA: El proponente deberá indicar el término dentro del cual la Fiscalía General de la Nación puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.



CAPITULO 5 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso de selección, se perfeccionará y legalizará, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, la Fiscalía General de la Nación adjudicará, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté dentro de las mismas condiciones del calificado en primer lugar.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

Si como resultado de la subasta inversa, se obtiene la oferta total de menor precio, por debajo del presupuesto oficial la Dirección Seccional Administrativa y Financiera podrá adquirir una mayor cantidad de combustibles de acuerdo a la necesidad mayor de la Seccional, registrada en los estudios previos y hasta por el valor total del presupuesto oficial.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Si vencido este término, no se ha consumido en combustibles, el valor total del contrato celebrado, el tiempo de ejecución se ampliará y éste irá hasta agotar el 100% valor del contrato celebrado.

5.4 VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de vigencia del contrato es de TRECE (13) meses y QUINCE (15) días, es decir comprende el término de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más, termino durante el cual se liquida el contrato. De ser necesaria la ampliación del término de ejecución del contrato, la vigencia del contrato se ampliará en el mismo periodo.



5.5 LUGAR DE SUMINISTRO: El contratista deberá suministrar el combustible en las estaciones de servicio que el disponga para tal fin, ubicadas en la ciudad de Pereira – Risaralda. Además, el contratista podrá contar con estaciones de servicio en otros municipio de Risaralda o ciudades como Manizales, Armenia, en las cuales la entidad pueda acceder al suministro de combustible.

5.6 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

a. Estaciones de Servicio. El contratista debe poner a disposición de la entidad, para el suministro del combustible mínimo de servicio en Pereira ubicada a una distancia no mayor a 2 km a la redonda de la Calle 42 N 7-13, Parqueadero de la Fiscalía del Palacio de Justicia y tener la capacidad e infraestructura para suministrar el gas vehicular.

b. Disponibilidad de dispositivos CHIP y control del suministro: El contratista debe entregar e instalar a cada automotor un dispositivo CIIP, como mecanismo de suministro y control, enviar reporte quincenal sobre el consumo registrado por cada automotor. Los chips deben ser instalados en los vehículos y motos, en el momento que la entidad lo requiera y previo al inicio de la ejecución del contrato.

c. Suministro de valeras: Para los vehículos oficiales y que se encuentren en tránsito, el suministro se autorizará a través de vales; el proponente deberá suministrar valeras enumeradas.

d. Suministro de ACPM, para la planta eléctrica: El contratista debe suministrar ACPM, para la planta eléctrica de la Fiscalía ubicada en el área del Parqueadero de la Fiscalía, en el Palacio de Justicia, ubicado en la Calle 42 No. 7-13 en sus carro tanques y asumiendo el contratista los costos de transporte.

5.7 FORMA DE PAGO:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: **a)** Pagos mensuales de conformidad con la facturación presentada, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. **b)** El último pago del valor del



total del contrato se realizará previa suscripción del acta de liquidación y presentación de las respectivas facturas con el visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago previsto en la presenta cláusula el CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) a que haya lugar de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que efectuó la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato está sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo previo a la suscripción el contrato.

El valor del galón de combustible ofertado sólo será incrementado en los porcentajes decretados por el Gobierno Nacional para el precio de los combustibles, manteniendo en todo caso, el porcentaje de descuento resultante entre el precio por galón ofrecido y el máximo permitido al momento de efectuarse la subasta.

5.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



- Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
- En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.



- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones.
- 3) Mantener durante toda la ejecución del contrato y durante los meses que se presenten alzas autorizadas por el Gobierno Nacional en el galón de gasolina corriente y ACPM y Gas Vehicular, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el que se propuso en la oferta.
- 4) Reducir el valor del precio del galón de gasolina corriente y ACPM y Gs Vehicular cuando la autoridad competente lo autorice, manteniendo en todo caso, el porcentaje de descuento resultante entre el precio por galón ofrecido y el máximo permitido al momento de efectuarse la subasta.
- 10) La estación de servicio se compromete a garantizar que los productos de combustible tipo Corriente y ACPM son entregados a nuestro parque automotor cumpliendo con la normatividad colombiana respecto a su calidad y en la medida exacta, de acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía.
- 11) La estación de servicio se compromete a entregar el combustible tipo Corriente y ACPM a los automotores autorizados únicamente en los servicentros indicados por el oferente y ratificados en el contrato respectivo.
- 13) Mantener el sistema de monitoreo activo durante la vigencia del contrato.
- 14) Entregar quincenalmente al supervisor del Contrato de la Fiscalía General de la Nación, los listados en medio magnético y por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante el periodo relacionado con fecha y hora de suministro, placa de vehículo, kilometraje del automotor al momento de abastecer la gasolina, volumen y su costo en pesos colombianos.
- 15) En el evento de ofrecer la instalación de algún dispositivo especial a los vehículos para lectura y control de datos, no debe tener costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, salvo en caso de que sea utilizado por causas ajenas al proveedor, éste debe indicar en su oferta el valor de este dispositivo para que la Fiscalía reconozca su valor.
- 16) No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 17) Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
- 18) Mantener en correcto funcionamiento el sistema que permite monitorear los consumos respectivos.



5.10. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

- a) La Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación efectuará los pagos pactados, sujeto a la disponibilidad de recursos en bancos y a la asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda.
- b) Realizar la supervisión sobre la ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Verificar el cumplimiento del contratista en el pago de aportes en seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales, durante el tiempo de ejecución del contrato.

5.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La garantía o mecanismo de cobertura que se exija, deberá amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso. Se incluirán como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

5.11.1 RIESGOS PREVISIBLES: La entidad ha estimado, y valorado los siguientes riesgos, los cuales de presentarse durante la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista:

- 1. RIESGO POR ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS.-** El 100% de los valores mal estimados en su propuesta.
- 2. RIESGO POR INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES.-** De presentarse este riesgo el contratista asume el 100% por la no disponibilidad de proveedores que suministren oportunamente al contratista los bienes requeridos por la entidad.
- 3. RIESGO POR INCREMENTO DE PRECIOS.-** El 100% del valor total del alza del valor de algún(os) insumo(s) utilizado(s) y de los costos al productor y al distribuidor minorista o mayorista, costo que no debe ser traslado al consumidor



4. RIESGO DE TRANSPORTE.- El 100% del costo total de los riesgos de transporte, suministro y almacenamiento de los suministros, para la ejecución del contrato.

5. RIESGOS FINANCIEROS: Consecución de financiación y riesgo en las condiciones financieras

5.11.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

1. RIESGO POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.- El riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

5.11.3 GARANTÍAS: Efectuado el análisis respectivo, en relación con los riesgos de la contratación que se pretende realizar, dado el tipo de contrato y el periodo de ejecución, esta Dirección Seccional Administrativa y Financiera, en virtud de lo establecido en el artículo 3.5.7° del Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, solicitará al oferente que resulte seleccionado, garantía única que se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la Fiscalía General de la Nación, NIT. 800.187.615-4, expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, la cual deberá contener los siguientes amparos:

- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de fecha de perfeccionamiento del mismo
- **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato

5.12 SUPERVISION

La Fiscalía General de la Nación realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través del servidor que cumple las funciones de Administrador de Bienes de la Seccional Pereira; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quienes certifiquen la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación serán las siguientes:

9



- ✓ Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la dependencia de Servicios Administrativos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- ✓ Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Autorizar el pago al contratista, previo prestación del servicio a entera satisfacción.
- ✓ Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.


5.13 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Si durante la ejecución del contrato el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación podrá imponer una multa diaria del 0.2% liquidada sobre la parte del valor del contrato incumplido. Las multas impuestas sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS: Si la Fiscalía General de la Nación encontrare que el contratista ha incumplido alguna de las obligaciones contractuales y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, procederá conforme el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, dispuesto para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, armonizado con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5.1.13 del decreto 734 de 2012.

El presente pliego de condiciones es publicado en el SECOP, en la fecha 6 de febrero de 2013.


SANTIAGO DE JESÚS VASQUEZ IDÁRRAGA
Director Seccional Administrativo y Financiero

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y revisado por	Martha Cecilia García Marín		4 de febrero de 2013
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			